



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00205** 00

Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora a fin de que impulse efectivamente el trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de dos años; sin que, desde el año 2020, se intente una notificación al Demandado; ni obre constancia de haberse diligenciado los oficios ante las distintas entidades en aras de buscar decretar medidas cautelares que garanticen la obligación, pese a que dichos oficios datan del año 2018.

Asimismo, se le requiere a la parte Actora, para que se sirva indicar los canales digitales de notificación tanto de la demandante como del demandado, en los términos del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

La defensora de familia adscrita a este Despacho podrá consultar el expediente haciendo uso del siguiente enlace: [05001311000120180020500](https://www.cajadecolombia.gov.co/05001311000120180020500) desde su correo institucional.

Por lo anterior, se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE, a través de la DEFENSORA DE FAMILIA a darle impulso realizando notificación de la demanda al señor ORLANDO ALCIDES VASCO GÓMEZ, de conformidad con el deber establecido en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408f173b3d45d5882f94f341e7042ddda34cc095aafd0f5b064aeed36db42829**

Documento generado en 21/11/2023 10:56:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>